

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 130 19 de mayo de 2016 PNL/000668-01. Pág. 15352

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000668-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a adopción de medidas que aseguren el mantenimiento del Sistema de Salud en Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/000664 a PNL/000670.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

La Ley 14/1986, de 25 de abril, Ley General de Sanidad, atribuye en su artículo 4 tanto al Estado como a las Comunidades Autónomas y las demás Administraciones públicas competentes la organización y desarrollo de todas las acciones sanitarias dentro de una concepción integral del sistema sanitario. Para ello establece que las Comunidades Autónomas crearán sus Servicios de Salud dentro del marco de esta Ley y de sus respectivos Estatutos de Autonomía.

El Servicio de Salud de Castilla y León, creado bajo el amparo de esta Ley, ha venido ofreciendo cobertura asistencial a la población de nuestra Comunidad Autónoma en un marco de equidad, calidad, con gestión y financiación pública y con carácter universal.

En los últimos años y condicionado por la crisis económica que ha sufrido nuestro país se ha asistido a diferentes modelos en la prestación de los servicios sanitarios en sistemas de salud gestionados por gobiernos de distinto signo político.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 130 19 de mayo de 2016 PNL/000668-01. Pág. 15353

Castilla y León ha apostado a pesar de las circunstancias por el mantenimiento de un sistema de salud público, con prestación de la asistencia a todas las personas en su territorio, financiado a través de los presupuestos generales de la Comunidad y de calidad.

Todo ello ha supuesto un extraordinario esfuerzo tanto económico como para aquellos que en él prestan sus servicios, alcanzando una importante valoración por parte de los ciudadanos a los que presta cobertura. Por lo tanto, y en aras de garantizar el mantenimiento de este Sistema de Salud en nuestra Comunidad, el Grupo Popular de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte todas las medidas necesarias que aseguren el mantenimiento de un Sistema de Salud basado en los principios de universalidad y de calidad de la asistencia que garantice su carácter equitativo, la provisión pública de la asistencia y la gratuidad de la misma en el momento de uso".

Valladolid, 6 de mayo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-007338